## Peligros y desafíos del pluralismo jurídico

Uno de los riesgos del denominado pluralismo jurídico reconocido en la nueva Constitución Política del Estado (CPE) es que todos los ciudadanos se conviertan en una suerte de jueces a tiempo completo que juzguen los acontecimientos que les rodean con una apreciación subjetiva sobre los valores de coexistencia, comunidad y "justicia social". Esta iniquidad puede producir sentimientos de indignación o dolor, alerta el ex Presidente de Bolivia Eduardo Rodríguez Veltzé.

Por Eduardo Rodríguez Veltzé

Rodríguez Veltzé, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica Boliviana, analiza los conceptos generales de "justicia", la evolución de la "justicia distributiva" y el sistema de justicia como función del Estado desde la perspectiva de la nueva CPE.

El ex Mandatario comenta que los socialistas tienen razones ideológicas para reivindicar el concepto de "justicia distributiva" del pasado lejano, recuperando virtudes superiores que se perdieron con la revolución industrial y el capitalismo, con el fin de compensar a los que tienen menos.

En su criterio, la globalización reactivó valores más locales y surgió una corriente de recuperación de identidades e identificaciones culturales que contrastaban con las tradicionales formas y visiones del Estado/nación. Así, comenzaron a configurarse modelos de Estado más expuestos a la globalización, pero a la vez con mayores frentes internos: movimientos sociales, culturales e indígenas que intentan recuperar identidades, abriendo nuevos debates sobre la multiculturalidad y su relación con la política. Es en este escenario que los bolivianos aprobaron una nueva Constitución que incorpora aspectos que trascienden los objetivos tradicionales de una Constitución, tales como principios y disposiciones que hacen a la justicia distributiva como el fundamento de los "pluralismos" político, económico, jurídico, cultural y lingüístico del nuevo Estado Plurinacional. Algunos valores incorporados a la nueva CPE son la unidad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación y bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y re distribución de los productos y bienes sociales para vivir bien, explica Rodríguez.

El primer artículo de la CPE caracteriza la naturaleza del nuevo Estado y define los fundamentos o principios que lo rigen. Según Rodríguez Velzé, el ingrediente del "pluralismo jurídico" es la base conceptual para el desarrollo del nuevo sistema jurídico y tiene relación con la calidad "plurinacional" del nuevo Estado conformado por las naciones y pueblos originario campesinos y las comunidades interculturales.

Gracias al expreso reconocimiento de las autonomías, el autogobierno y la forma "comunitaria" es que estas naciones y pueblos pueden elegir o designar a sus autoridades.

El nuevo pluralismo no concibe a los distintos ordenamientos jurídicos como entidades separadas que pueden llegar a tocarse en algunos puntos de influencia buscando mantener su identidad propia. Por el contrario, existen relaciones de intersección, mezcla e interrelación entre los distintos sistemas jurídicos presentes en un espacio social determinado.

Entonces "los diversos sistemas se mezclan, no están cerrados, ni son independientes ni aislados y, por el contrario, la comunicación y la constitución mutua de estos ordenamientos configuran su contexto, de modo que su paradigma ya no es la costumbre o el derecho consuetudinario, sino que su principal manifestación es el estándar", comenta Rodríguez.

El fundamento de este denominador común de los sistemas no puede ser otro que el marco universal de los Derechos Humanos consagrado en los tratados y convenios internacionales. En esta línea de razonamiento, destaca el artículo 13 IV de la CPE que dispone que "Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia". El ex Mandatario afirma que una de las tareas prioritarias del nuevo Órgano Judicial es alcanzar la Justicia de Paz o aquella que provea espacios de resolución de conflictos domésticos en equidad, de manera accesible, no onerosa, no ritual y sin necesidad de patrocinio de abogado. El acceso a la Justicia a todos los ciudadanos es el primer y más importante desafío que el Sistema Judicial identificó hace varios años como objetivo del proceso de reforma institucional. La ausencia del Estado a través de juzgados competentes o cualquier modalidad de servicio judicial en dos terceras partes del total de municipios refleja ostensiblemente esa falencia y explica, al mismo tiempo, las dificultades de los ciudadanos para reclamar por sus derechos y, en alguna medida, el creciente nivel de inseguridad por ajusticiamientos por mano propia u otros mecanismos no convencionales de resolución de conflictos, ajenos a las garantías fundamentales como el debido proceso y el respeto por la misma vida y la integridad de las personas, sostiene el ex Presidente. Rodríguez considera que los nuevos valores jurídicos del Estado Plurinacional abren una extraordinaria oportunidad para la reflexión, el análisis y la investigación académica intentando responder dos cuestionamientos clave: ¿Cómo se traducen en políticas públicas y/o decisiones comunitarias efectivas que satisfagan los intereses colectivos, individuales y comunitarios de las múltiples naciones que hoy conforman el nuevo Estado? ¿Qué papel jugará la Justicia en la preservación del equilibrio entre los valores de equidad y libertad?

Fuente: Bolpress http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2010021402